



Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El
Aprovechamiento del Tiempo Libre y La Educación
Extraescolar de Tenjo - INDERTEN.



CONTRATO N° 131-2025

Señores:

**CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO
ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA - CORPORACION LEXCOM COLOMBIA**

NIT 830.053.439-8

Representante legal

MARIA FERNANDA OLIVEROS ARIAS

C.C.: No. 38.668.064 JAMUNDI

Tenjo - Cundinamarca

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-010-2025

El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo - INDERTEN, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el día 27 de noviembre de 2025, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2025 DEL MUNICIPIO DE TENJO ORGANIZADA POR EL INDERTEN.			
2. CODIFICAC IÓN DE BIENES Y SERVICIOS	El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.			
	ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
	1	39112200	Dispositivos de efectos especiales	Unidad
	2	49101700	Premios	Unidad
	3	52161500	Equipos audiovisuales	Unidad
	4	81141600	Manejo de cadena de suministros	Unidad
	5	82101500	Publicidad impresa	Unidad
	6	82121500	Impresión	Unidad
	7	90101600	Servicios de banquete y catering	Unidad

Carrera 2 N 11-84 Complejo Deportivo /Teléfono 3214690096 /código Postal 250201

inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com

Tenjo-Cundinamarca



	8	95131500	Eventos profesionales deportivos	Unidad	
	Conforme las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública, así como los anexos publicados en el SECOP II y la oferta presentada por el proponente.				
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *	ÍTEM	EVENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN DETALLADA ÍTEM
	1. CENA	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2025	UNIDAD	400	Pechuga gratinada con salsa de champiñones de 150 gramos, lomo de cerdo en salsa de maracuyá de 150 gramos, arroz verde de 120 gramos, ensalada rusa de 180 gramos, tortilla de vegetales (lechuga, queso, zucchini, pimentón, mango, aderezo de 150 gramos. Bebida de acompañamiento limonada cerezada vaso de 12 onzas. Todo servido a la mesa.
	2. CHAMPAGNE		UNIDAD	15	Champagne espumosa rosada botella de 2.6 litros para brindis
	3. COPAS PARA BRINDIS		UNIDAD	300	Menaje: Alquiler copa de cristal para champagne para el brindis
	4. SILLAS		UNIDAD	400	Alquiler de sillas TIPO TIFFANY elegante color dorado
	5. MESAS		UNIDAD	40	Alquiler de mesas tipo tablon con manteles y tapa para capacidad cada una de 10 personas
	6. CENTROS DE MESA		UNIDAD	40	Arreglos florales para Centros de Mesa, para decoración modelo definido por el supervisor del contrato
	7. ARREGLOS FLORALES		UNIDAD	4	Arreglos Grandes de 60 cm de alto modelo definido por el supervisor del contrato
	8. SEGUIDORES		UNIDAD	2	Alquiler Seguidores 1200 Watts
	9. CABEZA MOVIL CON GOBOS		UNIDAD	2	Alquiler de cabezas móviles para exterior, con gobos que proyecte la imagen de los logos institucionales. (INDERTEN y Alcaldía)
	10. PIN		UNIDAD	500	Las características técnicas

						de los pines: en metal y/o bronce, las dimensiones de 2 cm x 2 cm, con cierre de mariposa, terminado en color dorado, diseño proporcionado por la entidad.	
		11. EXHIBICIÓN DE FREESTYLE DE FUTBOL		UNIDAD	1	EXHIBICIÓN DE FREESTYLE DE FUTBOL HOMBRE Y MUJER	
		12. INVITACIONES		UNIDAD	250	En papel propalcote de 300 gramos, medidas de 16 cm de ancho X 11 cm de largo, diseño proporcionado por la entidad Cada una en sobre media carta	
		13. SHOW DE SAXOFÓN		UNIDAD	1	SHOW DE UNA PERSONA TOCANDO SAXOFÓN POR UNA HORA	
4. VALORES UNITARIOS Y TOTALES POR ÍTEM	Los valores por ítem ofertados para la ejecución del presente contrato se efectuarán de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente que consta en el SECOP II:						
	ÍTEM	EVENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN DETALLADA ÍTEM	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA CORPORACION LEXCOM COLOMBIA	
	1. CENA	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2025	UNIDAD	400	Pechuga gratinada con salsa de champiñones de 150 gramos, lomo de cerdo en salsa de maracuyá de 150 gramos, arroz verde de 120 gramos, ensalada rusa de 180 gramos, tortilla de vegetales (lechuga, queso, zucchini, pimentón, mango, aderezo de 150 gramos. Bebida de acompañamiento limonada cerezada vaso de 12 onzas. Todo servido a la mesa.	\$17.900.000	
	2. CHAMPAGNE		UNIDAD	15	Champagne espumosa rosada botella de 2.6 litros para brindis	\$1.749.990	
	3. COPAS PARA BRINDIS		UNIDAD	300	Menaje: Alquiler copa de crital para champagne para el brindis		



Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El
Aprovechamiento del Tiempo Libre y La Educación
Extraescolar de Tenjo - INDERTEN.



ALCALDÍA DE
TENJO

						\$1.159.800
		4. SILLAS	UNIDAD	400	Alquiler de sillas TIPO TIFFANY elegante color dorado	\$3.950.000
		5. MESAS	UNIDAD	40	Alquiler de mesas tipo tablon con manteles y tapa para capacidad cada una de 10 personas	\$910.000
		6. CENTROS DE MESA	UNIDAD	40	Arreglos florales para Centros de Mesa, para decoración modelo definido por el supervisor del contrato	\$1.430.000
		7. ARREGLOS FLORALES	UNIDAD	4	Arreglos Grandes de 60 cm de alto modelo definido por el supervisor del contrato	\$450.000
		8. SEGUIDORES	UNIDAD	2	Alquiler Seguidores 1200 Watts	\$820.000
		9. CABEZA MOVIL CON GOBOS	UNIDAD	2	Alquiler de cabezas móviles para exterior, con gobos que proyecte la imagen de los logos institucionales. (INDERTEN y Alcaldía)	\$ 1.190.000
		10. PIN	UNIDAD	500	Las características técnicas de los pines: en metal y/o bronce, las dimensiones de 2 cm x 2 cm, con cierre de mariposa, terminado en color dorado, diseño proporcionado por la entidad.	\$7.460.000
		11. EXHIBICIÓN DE FREESTYLE DE FUTBOL	UNIDAD	1	EXHIBICIÓN DE FREESTYLE DE FUTBOL HOMBRE Y MUJER	\$740.000
		12. INVITACIONES	UNIDAD	250	En papel propalcote de 300 gramos, medidas de 16 cm de ancho X 11 cm de largo, diseño proporcionado por la entidad Cada una en sobre media carta	\$990.000
		13. SHOW DE SAXOFÓN	UNIDAD	1	SHOW DE UNA PERSONA TOCANDO SAXOFÓN POR UNA HORA	\$670.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						\$39.419.790

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA ESTABLECIDA POR EL PROPONENTE: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$39.419.790).



	NOTA 1: Los valores por ítem incluyen impuestos nacionales, Municipales, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato.
5. VALOR:	El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$39.419.790) , incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato. NOTA 1: El valor del presente contrato incluyen impuestos, tasas, gravámenes nacionales, departamentales y/o municipales, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique.
6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato (aceptación de la oferta) será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7. FORMA DE PAGO:	El Instituto, cancelará el valor del contrato, mediante un solo pago una vez se haya prestado el servicio logístico para la noche de la excelencia deportiva, previa acta de entrada almacén y recibo a satisfacción por parte del supervisor, adjuntando: - La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales. - Informe y registro fotográfico. - Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes. - Acta de entrada del almacén. Nota 1: Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación. Nota 2: El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables. Nota 3: En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Sólo cuando proceda). Nota 4: Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no han) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este



	solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas: 1. Prestar el servicio de logística con la oportunidad requerida por el INDERTEN, atendiendo las Especificaciones Técnicas y demás instrucciones que le imparte el INDERTEN, su representante legal o sus delegados, así como el supervisor del contrato. 2. Disponer del personal idóneo y experimentado que se requiera para la ejecución del contrato, a quien deberá por nombre, cuenta y riesgo propio del contratista brindárseles y asumir lo referente a honorarios, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, régimen parafiscal, dotación, calzado y vestido de labor, seguridad industrial, salud ocupacional, equipos y demás elementos para el desarrollo del contrato. 3. Garantizar que los denominados bienes de consumo cumplan con condiciones de higiene, salubridad y seguridad necesaria, para garantizar la integridad de los deportistas y/o participantes de las actividades. 4. Sustituir con oportunidad y calidad, aquellos servicios, lugares o bienes que no cumplan con 5. Entregar al INDERTEN real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las unidades, valores y características solicitadas por el supervisor del contrato. 6. Entregar los bienes en las instalaciones que el supervisor designe, dentro del plazo pactado, y de acuerdo a los requerimientos realizados por el mismo. 7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega. 84. Garantizar la calidad de los elementos entregados, para lo cual el contratista debe avalar que estos bienes sean de marcas reconocidas en el mercado. 8. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 9. Acatar las observaciones que imparta el INDERTEN a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato. 10. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del Contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo en las



	distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos. 11. Presentarse al Instituto en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. 12. Cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social y parafiscales. 13. Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
9. OBLIGACIONES GENERALES	1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Inderten. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. Vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.



10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y del objeto contractual. 2. Asignar un Supervisor, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estas cumplan con las condiciones establecidas y en especial las Especificaciones Técnicas u Obligaciones. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al INDERTEN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 9.Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1995.																										
11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO, el presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2025000337 del 21 de noviembre de 2025.																										
12. SUPERVISIÓN:	La Supervisión del presente contrato será ejercida por DIRECTOR INDERTEN o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.																										
13. GARANTÍAS:	<table><tr><th rowspan="2">GARANTÍA</th><th rowspan="2">PRECONTRACTUAL</th><th rowspan="2">CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">POST-CONTRACTUAL</th><th colspan="2">APLICA</th><th>(%)</th><th rowspan="2">PLAZO</th></tr><tr><th>S</th><th>I</th><th>N</th><th>O</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr></table>							GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	PLAZO	S	I	N	O	Cumplimiento del contrato		X		X		10	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)					PLAZO															
					S	I	N	O																			
Cumplimiento del contrato		X		X		10	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más																				
14. CESIÓN Y SUBCONTR	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de INDERTEN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la																										



ATOS	cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: A) MULTAS: procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del uno por ciento (1%) del valor total y final del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen a INDEPORTES por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista, este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
16. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
17. VIGENCIA DEL CONTRATO :	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Los anexos del presente proceso.



Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El
Aprovechamiento del Tiempo Libre y La Educación
Extraescolar de Tenjo - INDERTEN.



19. DOMICILIO CONTRACT UAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el municipio de Tenjo – Cundinamarca.
Cordialmente,  LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL DIRECTOR INDERTEN	
FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectado	Leidy Viviana Bojacá Moreno – Abogada